



**POLITÉCNICA**



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE FEBRERO DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.**

Con el fin de dar impulso a la movilidad del profesorado y los estudiantes de doctorado a Estados Unidos y, especialmente, promover la colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de California en Berkeley (UCB) dichas instituciones han acordado elaborar un Programa de Movilidad de docencia en Berkeley que permita a estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa de la UPM realizar una estancia de docencia en el departamento de arquitectura de la UCB. Este programa recoge los principios generales establecidos en el Memorando de Entendimiento entre la UPM y UCB de fecha 16 de mayo de 2019.

De esta manera, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se convoca una ayuda para realizar estancia de docencia de estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa en la UCB.

Este es un programa propio co-financiado entre la UPM y la UCB, en el cual la UPM cubrirá los costes de viajes y las estancias del personal seleccionado.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LA AYUDA**

Tiene por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar una estancia de docencia durante el curso académico 2020/2021 en el Departamento de Arquitectura de la Universidad de California en Berkeley.

La estancia de docencia consiste en la impartición de un taller en la Universidad de California-Berkeley (UCB) durante un semestre por parte de un profesor con dedicación completa de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPM. No es necesario que dicho profesor tenga una presencia constante en la universidad de destino, sino que realizará un máximo de 5 viajes a Berkeley, alguno de los cuales podrá tener una duración de hasta 14

días para poder participar en las clases en dos semanas consecutivas. El profesor de la UPM será el responsable de la elaboración del programa docente y realizará un seguimiento de los talleres y presentación de los trabajos. Así mismo, pronunciará una conferencia inaugural y una conferencia de clausura con exposición de los resultados. Para garantizar la continuidad, el profesor será apoyado por otro profesor o estudiante de doctorado, de tal manera que la presentación de la documentación para la solicitud de la convocatoria será conjunta para ambos candidatos. Este profesor o estudiante de doctorado deberá permanecer en la universidad de destino (UCB) durante todo el semestre, apoyando en las labores docentes, atendiendo a los alumnos y realizando un seguimiento continuo de la docencia. Durante su estancia también podrá realizar labores de investigación, siempre que las actividades docentes queden satisfechas.

En esta convocatoria el taller será de Proyectos, conforme al interés de la UCB y, por tanto, el profesor de la UPM responsable del taller deberá pertenecer al Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la ETSAM.

## **2. DOTACIÓN DE LA AYUDA**

En el caso del profesor responsable del Taller de Proyectos, la UPM cubrirá los costes de un máximo de 5 viajes y las estancias (que serían gestionadas por la UPM en colaboración con la UCB). Las estancias de este profesor serán puntuales y como máximo dos veces al mes, dependiendo de las necesidades docentes.

Para la persona de apoyo, la UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por la UCB, un viaje de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona, y ayudas mensuales de 1500 € si es estudiante de doctorado o de 2500 € si es profesor, para cubrir la estancia y seguro médico. La duración de las estancias será de 5 meses.

## **3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de doctorado matriculados en el curso académico 2020/2021, así como los Ayudantes y cualquier personal docente e investigador a tiempo completo (Catedráticos, Titulares, Contratados Doctor y Ayudantes Doctor) del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la UPM. La ayuda se otorgará a un profesor que impartirá el Taller de Proyectos y a un estudiante de doctorado o profesor de las categorías mencionadas anteriormente.

En el caso de profesores contratados laborales, serán adjudicatarios de dicha ayuda siempre que esté en vigor su relación laboral con la UPM durante el tiempo de su movilidad.

## **4. SOLICITUDES**

### **4.1 Forma de solicitud.**

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán:

- 1.- Rellenarla, imprimirla y firmarla.
- 2.- Registrarla y entregarla, junto con los documentos indicados en la base 4.2, en la oficina internacional del centro de estudios UPM al que pertenezcan.
- 3.- La oficina internacional de cada centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid  
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización  
Servicio de Relaciones Internacionales  
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 - Madrid  
Ref. "Programa de becas para estancias de investigación en UCB"

#### **4.2 Documentación.**

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL, B2 o equivalente).
- *Curriculum Vitae* del solicitante
- Para los estudiantes de doctorado y profesores (si están realizando la tesis doctoral): carta de referencia del director de tesis doctoral y carta de motivación personal.
- Para el profesor que imparte el Taller de Proyectos: carta de motivación personal, breve descripción del Proyecto Docente a realizar (máximo de 5 páginas) y documento con una descripción más detallada del mismo.
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.

La estancia empezará a finales del mes de agosto de 2020 y terminará, como máximo, en enero de 2021.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales al Director para América del Norte, para su examen.

#### **4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.**

Presentación de solicitudes hasta el **16 de marzo de 2020**.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 Comisión de selección.**

Los candidatos serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director para América del Norte.

- El Director de la ETSAM, o persona en quien delegue.
- Un Profesor con vinculación permanente designado con el Consejo del Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- Un representante de la Universidad de California-Berkeley.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

## 5.2 Criterios de selección.

La selección final de candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del *Curriculum Vitae* del candidato.
- Relevancia del programa docente propuesto y adecuación a los requisitos fijados por la UCB (disponibles en la página Web donde se publica la convocatoria).

## 5.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.2. Los seleccionados deberán notificar las fechas de llegada y salida al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

## 5.4 Requisitos de visado para los EE.UU.

Los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la investigación. El no asegurar el compromiso de obtener un visado J1 impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia de investigación (sin excepciones).

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

Una vez seleccionado, el estudiante o profesor debe entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de la universidad de destino.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director de la UPM para América del Norte.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino antes de la fecha de comienzo del curso académico en UCB, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director de

la UPM para América del Norte. La estancia finalizará, como máximo, a finales de enero de 2021.

## **6.2. Obligaciones.**

Los seleccionados deberán permanecer en la universidad de destino durante todo el periodo de la movilidad concedida, con las salvedades descritas en el punto 1 para el profesor responsable del Taller de Proyectos.

Además, deberán presentar antes de su partida, en el plazo en que se les comunique a través del Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.

Los seleccionados deberán pagar los costes administrativos requeridos por la universidad de destino, y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, justificante de dichos pagos. El importe por este concepto, será transferido al interesado, a la cuenta bancaria que facilite para tal fin.

## **6.3. Justificación.**

- a) Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la documentación que se especifica a continuación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b) La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c) Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, una **prueba de su incorporación en la universidad de destino** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

## **6.4. Pago.**

En el caso del Profesor responsable del Taller de Proyectos:

- El profesor deberá presentar, al menos 10 días antes en el Servicio de Relaciones Internacionales, el original del previaje firmado por el Director de su Centro., debiendo tramitar el viaje con la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio Externo de Agencia de viajes (para 2020 la empresa es NAUTALIA).
- La justificación del viaje, se realizará según la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, estipulada en el REAL DECRETO 462/2002 de 24 de mayo.

En el caso del profesor o estudiante de doctorado de apoyo:

- Recibirá un primer pago, de hasta 1200 euros, antes de la partida previa justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta)

- Recibirá antes de su partida un segundo pago de 3000 € en el caso de ser estudiante de doctorado y, 5000 €, en el caso de ser profesor, correspondiente a dos mensualidades.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la Universidad de destino.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda (al haberse realizado en el segundo pago).

### **6.5. Incumplimientos.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

## **7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **8. RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 14 de febrero de 2020.

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez